

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real No. 110014003020-2019-00831-00

Vista la anterior solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **HILDE GARDES QUENGUAN MORA**, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de Remanentes, déjense a disposición de la autoridad que los haya solicitado. Oficiése a quienes corresponda.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título valor base de la presente ejecución y de la primera copia de la Escritura Pública en la que consta el gravamen hipotecario, a favor y costa de la parte ejecutante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.073 Hoy tres (3) de noviembre de 2020, a
la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7487bb054680ca65310c7b8dc90c574afb0fa99b5fc0a3146edfe0ba86f42b5

Documento generado en 02/11/2020 09:47:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>